



Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LENGUAS Y CULTURAS

1. Las actividades formativas propias de este programa serán aprobadas por la CAPD y publicadas en la página web conjunta mantenida por dicho órgano, dentro de la pestaña desplegable “ACTIVIDADES FORMATIVAS”.
2. La información sobre dichas actividades deberá ajustarse preferiblemente al FORMULARIO PARA PROPUESTA DE ACTIVIDAD disponible en la pestaña [IMPRESOS](#) de la mencionada página web.
3. En la información sobre “Responsables académicos y evaluadores del alumnado” deberá figurar al menos el nombre de uno de los miembros de los equipos investigadores del Programa de Doctorado, que asumirá la labor de custodiar los resultados de las pruebas evaluativas a los efectos oportunos.
4. Salvo casos especiales debidamente justificados, las actividades formativas del Programa de Doctorado contarán con una duración mínima de 30 horas de actividad del estudiante, sumando la labor presencial y la no presencial estimada, manteniendo una proporción razonable entre una y otra.
5. La información sobre cada actividad formativa deberá especificar las [COMPETENCIAS](#) sobre las que se incide prioritariamente.
6. La información sobre cada actividad formativa deberá especificar el tipo de evaluación, debidamente concretada y justificada.
7. En líneas generales, y salvo casos debidamente justificados, la evaluación consistirá en control de asistencia y elaboración por parte del alumno de una memoria de actividades. Las calificaciones emanadas de tal evaluación serán APTO o NO APTO.